



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00713-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Adecue las pretensiones relacionando cada una de las cuotas (ALIMENTOS, VESTUARIO Y EDUCACIÓN) adeudadas como una pretensión independiente, sin incluir los intereses moratorios, toda vez que los mismos se liquidarán en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010
HOY: 27 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria